



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente en el cual se encuentra pendiente que el secuestre acepte el cargo encomendado. Sírvase proveer.

Armenia Q, 1 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación: 630014003005-**2003-00402-00**

Revisado el expediente digital, se constata que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ designado como secuestre en reemplazo de José Hamid Aristizabal Bustamante (quien fue relevado), no ha aceptado el cargo encomendado pese a que se le remitió comunicación vía correo electrónico desde el 16/12/2021, **SE REQUIERE** nuevamente al auxiliar de la justicia para que de manera inmediata acepte el cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com o en su defecto a la dirección física: carrera 40 #42-12 Villa Liliana en Armenia Quindío, teléfonos 7346002- 3163519092.

En caso de que el nuevo secuestre acepte el cargo, deberá contactar dentro de los cinco (5) días siguientes a su aceptación, al auxiliar de la justicia JOSE HAMID ARISTIZABAL BUSTAMANTE con el propósito de recibir el inmueble objeto de la medida y el secuestre entrante deberá rendir informe al despacho sobre el estado en que recibe el bien dentro de los tres (3) días siguientes al recibido del mismo.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6981efdf52a64fd9032295d9364365bedb6f0b6ce85b2b4af6a3e19bcd6f4da**

Documento generado en 02/02/2022 10:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>